

Consideraciones en el Mercado de Capitales

Realice compra o venta de manera sencilla a través de **HSBC eTrading**, en donde no sólo podrá consultar y operar sus **Capitales**, sino también sus **Fondos de HSBC** desde cualquier dispositivo. También puede acercarse a su banquero para realizar las operaciones que desee.

¿Qué debo saber al operar Capitales?

Clasificación de clientes

Cliente Elegible

Es aquel que cumpla con lo siguiente:

- Tener contratados los servicios de un **Asesor en Inversión**
- **Promediar anualmente** una operación activa en el banco por **1,250,000 UDIS en M.N.** durante los **últimos 12 meses** y una de las siguientes dos opciones:
 - a) Inversiones en valores equivalentes en M.N. a por lo menos **20,000,000 UDIS**, o bien,
 - b) Inversiones en valores equivalentes en M.N. a **1,500,000 UDIS** o hayan obtenido **ingresos brutos anuales** iguales o mayores a **500,000 UDIS** en los últimos 2 años⁽¹⁾

Estos clientes podrán girar **instrucciones a la mesa y a libro**.

Cliente No Elegible

Es aquel que **no cumple** las condiciones de elegibilidad antes mencionadas y **solo** podrán girar **instrucciones a libro**.

Tipos de Instrucciones

A la mesa:

Tienen por objeto ser administradas por la mesa de operación de HSBC Casa de Bolsa, a través de sus operadores.

A libro:

Se giran para su transmisión inmediata a la Bolsa y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por la mesa de operación de HSBC.

Tipos de Postura

Limitada:

- Postura limitada a un precio determinado

A Mercado:

Es aquella en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan, sin rebasar el precio de protección establecido. Estas posturas tendrán prioridad en el libro de órdenes de las Bolsas.

¿Qué es una Orden?

Son las **instrucciones giradas por clientes**, recibidas por HSBC y que serán **ingresadas al sistema** de Recepción y Asignación de **HSBC Casa de Bolsa para su ejecución**, la cual podrá ser en una o varias posturas a las Bolsas de valores.

¿Por qué una orden de Capitales podría cancelarse?



Al cierre de la sesión: de no existir posturas contrarias o condiciones de mercado, las órdenes son automáticamente canceladas por la Bolsa al término de la vigencia.



Precio fuera de rango: por control de riesgos, la Bolsa cancela cualquier postura que el precio exceda más/menos **5% sobre el último precio operado por la emisora.**



Suspensión: cuando la cotización de la emisora esté suspendida en términos del Reglamento de cada una de las Bolsas.

¿Qué es vigencia?

Es el número de días instruido por el cliente que la orden estará vigente, puede ir desde **un día hasta máximo 30 días naturales.** Cuando el cliente no señala el plazo, la vigencia es de un día.

Las ordenes giradas a la mesa de HSBC solo tendrán vigencia de 1 día.

Información importante:

- El horario de Operación es de 8:30 a 15:00 horas pero puede ingresar posturas desde las 8:00 (pre-apertura).
- El Precio de cierre oficial emitido a las 15:00 horas será el publicado por la Bolsa principal en la que esté listada la emisora.
- Los precios de referencia de emisoras extranjeras listadas en México serán los correspondientes al mercado de origen en su moneda equivalente por el tipo de cambio al momento (Euros, Dólares, etc.). Pueden variar respecto al precio de pantalla en México.
- Los mercados de valores en Europa cierran a las 10:30 hrs. (horario de MX), puede colocar posturas posterior al cierre, pero la liquidez en las emisoras puede disminuir radicalmente y afectar el precio (**sujeito a los cambios de horario**).

*(1) Artículo 61 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa las Casas de Bolsa podrán considerar a sus clientes como elegibles para girar instrucciones a la mesa siempre que se trate de:
I. Inversionistas institucionales. II. Personas físicas o morales que acrediten ante la casa de bolsa que mantuvieron en promedio durante el último año: a) Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20'000,000 de UDIs, o bien; b) Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 1,500,000 UDIs, o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 UDIs. En los dos supuestos a que se refiere este inciso, los clientes adicionalmente deberán tener una operación activa con la casa de bolsa de que se trate durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 UDIs. En caso de que la casa de bolsa respectiva no tenga la custodia de la totalidad de los valores de su cliente, este deberá manifestar a dicha casa de bolsa que mantuvo inversiones en valores por el monto que corresponda, según lo dispuesto en los incisos a) y b) anteriores, a fin de que sea elegible para girar instrucciones a la mesa. III. Personas físicas o morales cuando tengan contratados los servicios de un asesor en inversiones, así como las que hayan contratado con la casa de bolsa los servicios de gestión de inversiones en términos de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 y sus respectivas modificaciones. IV. Instituciones financieras del exterior, incluyendo aquellas a las que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito. V. Inversionistas extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable. Los clientes a que se refiere el presente artículo, deberán presentar a la casa de bolsa de que se trate una manifestación en la que declaren que conocen las diferencias entre las instrucciones que giren al libro y a la mesa en términos de las presentes disposiciones, así como que entienden que los operadores de bolsa de las casas de bolsa son los encargados de administrar y ejecutar las órdenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa. Asimismo, que están conscientes de la transmisión y el orden de prelación para la ejecución de las órdenes que giren a la mesa, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 75 de estas Disposiciones. Para mayor información podrá consultarlo dentro de nuestro folleto informativo SENTRA www.hsbc.com.mx. El presente documento es de carácter informativo y no deberá ser considerado como una recomendación, invitación u oferta al público, ni pretende formular juicios de valor para suscribir o promocionar cualquiera de los productos de inversión del Banco. El Banco no garantiza, directa o indirectamente, rendimientos, ni asumirá la obligación de devolver la suerte principal de los recursos que les hayan sido entregados para la celebración de operaciones con valores. Asimismo; el Banco no se responsabiliza de las pérdidas que puedan sufrir sus clientes como consecuencia de dichas operaciones.
HSBC, HSBC Premier y sus logotipos son marcas registradas en México.